



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0382/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4288/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Morelia, Michoacán, a 08 de septiembre de 2025

JULIA PEREZ GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Agosto de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117, 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Aserramiento y Transformación denominado JULIA PEREZ GARCIA con giro de Astilladora, resuelto con oficio N° GEMICH/06/2020/0736 de fecha 30 de Junio de 2020, que cuenta con el código de identificación T-16-072-JUL-001/14 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N S/COL., C.P. 58981 Querétaro, Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre comercial, Cantidad quampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp. Pino, 72.6 Metros	10	1528	1537	29602228	29602237
madera aserrada largas dimensiones, Pinus sp. Pino, 557.49 Metros	70	1538	1607	29602238	29602307

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Antes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y rango de folios a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN
EL TITULAR
MICHOCÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C. de P. C. c. p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

*Recibí copias y formateo
Originals 19 de Septiembre de 2025
Marco Casado Fernández*





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0382/08/25
Oficio N°: MICH/GA/04/4288/2025
Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de septiembre de 2025

C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMIAP/MLPNO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**